



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N°148 -2015 -MPP

San Pedro de Lloc, 16 de marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N°12084 de fecha 16 de diciembre del 2014, Informe N°005-2015-UPC-MPP-SPLL de fecha 28 de enero del 2015, Informe N°115-2015-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N°12084 el Sr. Jaime José Medina Saldaña solicita elección de autoridades en el Centro Poblado Huáscar del distrito de Jequetepeque.

Que, con Ordenanza Municipal N°031-2013-MPP de fecha 16 de diciembre del 2013, se crea la Municipalidad del Centro Poblado Huáscar, Jurisdicción el Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, el cual estará conformado por un Alcalde y cinco regidores y elegidos mediante voto popular y en merito a la Ley 28440 y a su ordenanza de elección.

Que mediante Ordenanza Municipal N°020-2011-MP se aprobó el Reglamento de Proceso Electoral de autoridades municipales de centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, *la misma que no contempla el ejercicio del Gobierno Municipal transitorio entre el periodo de creación hasta la elección e instalación del Concejo Municipal elegido conforme a dicha Ordenanza y a la Ley N°28440.*

Que mediante ordenanza N°022-200 MPP de fecha 17 de noviembre 2006, se regula la creación y adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a los alcances de la Ley N°270971 en la Provincia de Pacasmayo, estableciéndose que estas constituyen un nivel base de organización institucional que tiene dependencia económica y administrativa en los asuntos d3legados, asimismo el art. 10° literal a) prescribe que sus concejos municipales lo integran un (01) alcalde y cinco (5) regidores, los mismos que son elegidos conforme a la Ley de la materia y por un periodo de cuatro años.

Que, mediante informe N°005-2015-UPC-MPP-SPLL el Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana de esta entidad es de opinión designar de manera transitoria, mediante resolución de alcaldía en el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado "Huáscar" Al señor Jaime José Medina Saldaña, quien a su vez fue designado como agente municipal en el Asentamiento Humano "Huáscar".

Que, mediante informe N°115-2015-SGAL-MPP la Sub Gerencia de Asesoría Legal es de opinión que se proceda a emitir Resolución de alcaldía que designa de manera transitoria al Sr. Jaime José Medina Saldaña como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado "Huáscar", hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo establecido en el Art. N° 201° de la Ley 27444.

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR de manera transitoria al Sr. JAIME JOSÉ MEDINA SALDAÑA como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado "Huáscar", hasta el 31 de diciembre del año en curso, salvo mejor parecer.

ARTICULO TERCERO: El presente designación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
SGDUR
Interesados
Participación Vecinal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Nuaman
ALCALDE PROVINCIAL

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO